



PLAN ESTRATÉGICO DEL
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

PERÍODO 2010 / 2012

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. PERFIL DEL DEPARTAMENTO.
3. DEFINICIÓN DE LA MISIÓN Y VISIÓN DEL DEPARTAMENTO.
4. ESTABLECIMIENTO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS.
5. OBJETIVOS Y ACCIONES.
6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ESTRATÉGICO

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan Estratégico constituye un marco de referencia para la toma de decisiones de un órgano o una institución, como un instrumento mediante el cual lograr la coherencia de las decisiones que se adopten, tanto en los niveles estratégicos como operativos de la Universidad. Tal coherencia viene dada por el grado en que tales decisiones contribuyen al logro de un conjunto de objetivos estratégicos mediante los cuales podamos alcanzar el modelo de universidad que deseamos.

En el año 2006 el Consejo de Departamento de Derecho Público recibió la recomendación rectoral sobre la conveniencia y oportunidad de elaborar un Primer Plan Estratégico para el Departamento de Derecho Público que constituya un marco de referencia para la toma de futuras decisiones dirigidas a lograr un conjunto de objetivos estratégicos mediante los cuales contribuyamos a alcanzar el modelo al que aspiramos y en 2010 hemos recibido el encargo de adaptar este Plan Estratégico al aprobado para toda la Universidad el 8 de junio de 2009.

Este Plan Estratégico se enmarca en el Proceso de Planificación Estratégica en la UPO, concebida para extender los principios de la Planificación estratégica al conjunto de la Universidad, de tal modo que el Plan Estratégico Institucional actúe como marco global en el que han de tener cabida los Planes de las Unidades (Centros, Departamentos, Fundaciones, Administración).

2. PERFIL DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Derecho Público se constituyó el 15 de enero de 2001, siendo elegido como Director una semana después, el Profesor José Ignacio López González. Anteriormente, durante el año 2000, las áreas que forman parte de él componían, junto a las restantes áreas jurídicas, el Departamento de Derecho, dirigido por la Profesora Lucía Millán Moro. En la actualidad, la dirección del Consejo de Departamento corre a cargo del Prof. Dr. D. José Ignacio Morillo Velarde y las labores de secretaría vienen siendo ejercidas por el Profesor Javier Alés.

Al constituirse, el Departamento se componía de 32 profesores, repartidos en ocho áreas. En 2010, el Departamento cuenta con más de 100 profesores repartidos en nueve áreas. El Departamento imparte mayoritariamente la docencia en la Facultad de Derecho, en particular, en el Grado en Derecho y en los Grados Conjuntos.

3. DEFINICIÓN DE LA MISIÓN Y VISIÓN DEL DEPARTAMENTO.

De acuerdo con el artículo 60.1 de los Estatutos de nuestra Universidad, el Departamento de Derecho Público es el órgano encargado de coordinar las enseñanzas de esta rama del ordenamiento jurídico por parte de las diversas áreas de conocimiento en varios Centros de la Universidad Pablo de Olavide. Dicha tarea la ejecuta siguiendo la programación docente de la Universidad. Asimismo, el Departamento de Derecho Público trata de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer cuantas funciones vienen determinadas en las disposiciones legales vigentes, los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide y sus normas de desarrollo.

En relación con la actividad docente, el Consejo de Departamento debe:

- a) aprobar el plan docente del Departamento para cada curso académico.
- b) participar en el procedimiento de distribución de la carga docente atribuida a las áreas del Departamento y coordinar el contenido de los correspondientes programas
- c) supervisar la calidad de la docencia impartida por sus profesores
- d) proponer programas de doctorado y otros títulos de postgrado en materias propias del Departamento
- e) promover la formación y renovación en las nuevas tecnologías aplicadas a la docencia.

En relación con la actividad investigadora, el Consejo de Departamento debe:

- a) conocer, coordinar, apoyar y difundir las actividades de investigación que realicen sus miembros.
- b) establecer criterios para la evaluación de las actividades investigadoras y proponer la designación de los tribunales evaluadores relativos a la obtención del grado de doctor.
- c) promover la colaboración con otros Departamentos.
- d) autorizar la celebración de contratos de investigación.

Por último, desde el punto de vista orgánico-funcional, al Consejo de Departamento le corresponden las funciones de:

- a) elegir al Director del Departamento y a los miembros de las Comisiones del Departamento.
- b) elaborar los informes de su competencia sobre la creación, modificación o supresión de titulaciones y sobre sus correspondientes planes de estudio cuando afecten a asignaturas de las áreas de conocimiento integrantes.
- c) aprobar y elevar al Consejo de Gobierno de la Universidad la propuesta de creación, modificación o supresión de plazas de profesorado.
- d) elegir a los representantes del Departamento en las diversas comisiones de la Universidad.
- e) aprobar la propuesta de presupuesto del Departamento presentada por el Director y planificar la utilización de sus recursos, establecer los criterios de su administración y conocer las decisiones de ejecución del presupuesto adoptadas por el Director.
- f) aprobar el informe de la adscripción de sus miembros a otros Departamentos o a Institutos Universitarios, y establecer criterios sobre la recepción de miembros de otros Departamentos o Institutos universitarios.
- g) Proponer la concesión del grado de doctor *honoris causa*.
- h) proponer la concesión de la *venia docendi* a colaboradores honorarios.
- i) proponer la firma de convenios con otras entidades públicas o privadas.

Nuestro reglamento también se refiere al funcionamiento del Consejo de Departamento, que deberá reunirse en sesión ordinaria al menos una vez cada trimestre en periodo lectivo, y en sesión extraordinaria cuando sea convocada por el Director, en todos los casos siempre a iniciativa de éste o a solicitud de al menos la quinta parte de sus miembros. También regula detalladamente el proceso de elección del Director, estableciendo la posibilidad de presentación de candidaturas por parte de todos los profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios, exigiendo la mayoría simple de los votos para que el candidato salga elegido y concretando las funciones del Director:

- a) convocar, presidir y moderar las sesiones plenarios del Consejo de Departamento y las Comisiones
- b) fijar el orden del día, incluyendo las propuestas formuladas por un tercio de sus miembros
- c) informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.

d) ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento

e) representar al Departamento. El Consejo de Departamento podrá proponer el cese del Director mediante una moción de censura que deberá ser apoyada por dos tercios de los votos de los componentes del Consejo de Departamento.

Finalmente, el Reglamento de funcionamiento hace referencia a la figura del Secretario del Departamento, quien será nombrado por el Rector a propuesta del Director entre los profesores miembros del Consejo de Departamento, y que ejercerá la fe pública en el ámbito de sus funciones. Estas funciones son:

a) preparar la documentación referente a los asuntos del orden del día de las sesiones de forma adecuada a las normas vigentes

b) elaborar y custodiar las actas de las sesiones plenarias del Consejo de Departamento y de las comisiones delegadas.

c) certificar los acuerdos del Consejo de Departamento.

d) asistir al Director en las sesiones plenarias del Consejo de Departamento y en las Comisiones asegurando el orden de los debates y las votaciones.

e) custodiar la documentación oficial generada y recibida en el Departamento

f) supervisar las actividades de carácter administrativo que se desarrollen en el Departamento.

LA VISIÓN (de futuro) QUE TENEMOS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

La visión representa la imagen de lo que los miembros del Departamento de Derecho Público desean (y es alcanzable) para el futuro. Seguramente, la excesiva juventud de nuestra Universidad dificulta la percepción de una visión de futuro para nuestro Departamento, pero - al mismo tiempo - esta juventud representa una fortaleza que hace que nuestra Universidad y nuestro Departamento gocen de un verdadero dinamismo, una permanente capacidad de innovación y de adaptación a la evolución de la sociedad y de anticipación al futuro ha de llevar. El Consejo de Departamento de Derecho Público debe aportar toda su cooperación y el compromiso colectivo de sus miembros en el logro de una Universidad dinámica, competitiva y diferente, con una destacada capacidad de innovación, preparada en todo momento para adaptarse a las necesidades y oportunidades presentes y futuras de la sociedad.

El ámbito de nuestra oferta educativa debe continuar ajustándose a las demandas de la sociedad y a un mayor grado de internacionalización, junto con una continua mejora de nuestros recursos docentes e investigadores y una continua adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Todo ello dirigido a proporcionar la mayor eficacia y calidad en la prestación del servicio público de formación superior.

Al mismo tiempo, nuestro modelo de campus único puede representar una inmejorable fuente de oportunidades para promover un enfoque transversal y multidisciplinar en los temas de investigación y en el diseño de la oferta académica de grado y de postgrado.

Además, la internacionalización debe adquirir carácter estratégico, tanto en la organización interna de la docencia - especialmente en las enseñanzas de Tercer Ciclo - y de la investigación, como en la presencia exterior, presencia ya cimentada en una arraigada cooperación educativa con Iberoamérica, aunque aún escasa con los países de la Unión Europea.

Finalmente, el Consejo de Departamento de Derecho Público debe cooperar en el compromiso con el entorno social y empresarial, mediante una oferta educativa que cimiente su imbricación en el entorno social, cultural, económico y empresarial exterior, entendiendo por tal entorno tanto el espacio físico más inmediato como los ámbitos nacional e internacional en que nuestra Universidad proyecta su labor formativa, educativa e investigadora. En particular, el establecimiento del Parque Tecnológico en el entorno inmediato de nuestra Universidad puede ser una gran oportunidad para aprovechar toda una serie de sinergias que pueden originarse.

4. ESTABLECIMIENTO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS 2010 – 2012.

1. **Docencia:** Diseñar un modelo de plantilla del profesorado y una oferta de postgrado diferenciadora que potencie los estudios conjuntos interuniversitarios e interdepartamentales.
2. **Investigación:** Contribuir a posicionar a la Universidad entre las cinco mejores universidades españolas en investigación.
3. **Relaciones externas:** Contribuir a lograr el reconocimiento internacional de la Universidad.
4. **Responsabilidad social:** Contribuir a consolidar e impulsar la presencia y la visibilidad de la Universidad tanto en el ámbito nacional como en el área metropolitana.

5. OBJETIVOS Y ACCIONES

BLOQUE 1 DOCENCIA

OBJETIVO 1: DISEÑAR UN MODELO DE PLANTILLA DEL PROFESORADO

Estrategia 1.2: Formar en competencias para el uso de las nuevas metodologías docentes a la totalidad del profesorado

1.2.1 Formación en nuevas tecnologías enfocadas a la metodología docente

INDICADOR:

Nº de acciones formativas seguidas por el PDI del Departamento en nuevas tecnologías enfocadas a la metodología docente

OBJETIVO 3: DISEÑAR UNA OFERTA DE GRADO Y POSTGRADO DIFERENCIADORA QUE POTENCIE LOS ESTUDIOS CONJUNTOS INTERUNIVERSITARIOS E INTERDEPARTAMENTALES (JOINT MASTER)

Estrategia 3.4: Diseño de una oferta de postgrado diferenciadora

3.4.1 Diseñar una oferta de postgrado interuniversitaria e interdepartamental (Joint master) vinculadas a las líneas estratégicas de los departamentos y Centros de investigación en la UPO (CSIC2 y otros)

INDICADOR:

Nº de títulos interdepartamentales.

BLOQUE 2 INVESTIGACIÓN

OBJETIVO 4: POSICIONAR A LA UPO ENTRE LAS 5 MEJORES UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS EN INVESTIGACIÓN

Estrategia 4.1: Reforzar los grupos emergentes y los jóvenes investigadores

4.1.6 Incentivar la incorporación de estudiantes de alto potencial a la iniciación de tareas de investigación

INDICADOR:

Nº de estudiantes incorporados a la investigación

BLOQUE III: CONSEGUIR EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

OBJETIVO 7: ABRIR ACUERDOS CONDUCENTES AL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL 50% DE LOS TÍTULOS DE POSTGRADO

Estrategia 7.1: Ampliar los convenios con universidades extranjeras de reconocido prestigio

7.1.1 Identificar las universidades extranjeras de interés para establecer posibles vínculos a través de la creación de programas de docencia conjuntos de postgrado o el reconocimiento de nuestros títulos de postgrado a raíz de futuros acuerdos con estas nuevas instituciones.

INDICADOR:

Relación de Universidades extranjeras identificadas

BLOQUE 4 RESPONSABILIDAD SOCIAL

OBJETIVO 12: CONSOLIDAR E IMPULSAR LA PRESENCIA Y VISIBILIDAD DE LA UPO TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO EN EL ÁREA METROPOLITANA

12.1.1 Identificar los mecanismos de comunicación externa que garanticen la eficacia de la difusión de la información y la imagen institucional: Consolidar e impulsar la presencia y visibilidad del Departamento en la sociedad difundiendo sus logros y rindiendo cuentas de su gestión a través de la eficacia de la difusión de la información y la imagen institucional en la Web del Departamento.

INDICADOR:

Relación de mecanismos de comunicación externa que garanticen la eficacia de la difusión de la información y la imagen institucional (Web del Dep. de D. Público).

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ESTRATÉGICO

El seguimiento y control de este Plan Estratégico del Departamento de Derecho Público será ejercido por la Comisión de Calidad, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Prof. Dr. José Ignacio Morillo Velarde, Director del Consejo de Departamento;

Secretario: Prof. Dr. José Manuel Cortés Martín, Director Adjunto de Calidad del Departamento.

Vocal: Prof. Dr. Francisco Toscano Gil, Área de Derecho Administrativo.

Vocal: Prof. José Carlos Codón Feliú, Área de Derecho Eclesiástico del estado

Esta Comisión elaborará en 2011 y 2012 un Informe de seguimiento anual en el que se recoja la información sobre el estado de ejecución del Plan.